



**CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL**

No. IA3- INE-CAMP-02/2022

**Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles donde se ubican
las oficinas de la Junta Local Ejecutiva, Vocalía del Registro Federal de Electores, Unidad Técnica de
Fiscalización, Junta Distrital Ejecutiva 01 y Módulo de Atención Ciudadana
del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche**

CONVOCATORIA

Convocante: **Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche**

Domicilio: **Edificio Plaza del Mar Tercer Nivel Prolongación Calle 51 S/N
Entre Avenidas Ruiz Cortines y Pedro Sainz De Baranda,
Colonia Centro CP 24000 Campeche, Campeche.**

Procedimiento: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas
(anticipado) (Presencial)**

Carácter: **Nacional.**

Ejercicio Fiscal **2022**

Número: **IA3-INE-CAMP-02/2022**

Contratación: **Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles donde se
ubican las oficinas de la Junta Local Ejecutiva, Vocalía del
Registro Federal de Electores, Unidad Técnica de Fiscalización,
Junta Distrital Ejecutiva 01 y Módulo de Atención Ciudadana del
Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche.**

Criterio de Evaluación: **Binario**

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, aún vigente (en lo sucesivo el Reglamento), el presente procedimiento será mixta, en el cual los Licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del Reglamento.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

VISITA A LAS INSTALACIONES:

DÍA	17 de febrero de 2022	AÑO	2022	HORA	9:00 a 14:00 15:00 a 18:00 HORAS
LUGAR	Inmuebles de la Junta Local Ejecutiva, sito en Edificio Plaza del Mar, tercer nivel, prolongación calle 51, colonia Centro; Vocalía del Registro Federal de Electores, sito en Francisco Fields Jurado número 14 (antes manzana 1, lotes 6 y 7), entre avenidas Fundadores y Ricardo Castillo Olivier, colonia Ah Kim Pech, sección "C", planta alta; Unidad Técnica de Fiscalización, sito en Avenida 2000 manzana "L" número 7, entre Av. Patricio Trueba y de Regil y calle Escarcha, Fracciorama 2000; Junta Distrital Ejecutiva 01, sito en Calle 10 número 467, entre calles Victoria y Ascencio, Barrio de San Román, y Módulo de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral en el estado de Campeche, sito en Francisco Fields Jurado número 14 (antes manzana 1, lotes 6 y 7), entre avenidas Fundadores y Ricardo Castillo Olivier, colonia Ah Kim Pech, sección "C", planta baja.				

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA	22	MES	FEBRERO	AÑO	2022	HORA	13:30 HORAS.
LUGAR:	Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche: ubicado en Edificio Plaza del Mar Tercer Nivel Prolongación Calle 51 S/N Entre Avenidas Ruiz Cortines y Pedro Sainz de Baranda, Colonia Centro, CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.						

ACTO DE FALLO:

Con fundamento en la fracción III en el artículo 42 del Reglamento, la fecha del acto de fallo se dará a conocer con el acta de presentación y apertura de proposiciones.

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del Reglamento, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: www.ine.mx/licitaciones/ y por escrito de conformidad con lo señalado en los artículos 58 y 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto, en lo sucesivo Las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El Instituto, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche, a través de la Coordinación Administrativa de la propia Junta, ubicada en Edificio Plaza del Mar Tercer Nivel Prolongación Calle 51 S/N Entre Avenidas Ruiz Cortines y Pedro Sainz De Baranda, Colonia Centro Cp. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche y Junta Distrital Ejecutiva 01 ubicada en Calle 10 467, Barrio San Román Cp. 24040, San Francisco de Campeche, realizarán la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 párrafo 1, incisos a), b) y h); y artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del Reglamento; y las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El Instituto Nacional Electoral a través de La Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche, informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de Carácter Nacional Presencial**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del Reglamento y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello, deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los Licitantes en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones que se incluyan, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los Licitantes en la presente convocatoria, sus anexos, aplicará a todos los Licitantes por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos, en sustitución de la oferta técnica la documentación técnica licitada como parte de la oferta técnica en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de contenido a fondo a fin de garantizar al Instituto las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento;** y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación del "**Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles de la Junta Local Ejecutiva, Vocalía del Registro Federal de Electores, Unidad Técnica de Fiscalización, Junta Distrital Ejecutiva 01 y Módulo de Atención Ciudadana donde se ubican las oficinas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche**", se realiza en atención a las necesidades de dicho servicio por parte de las referidas, a través del presupuesto aprobado por el Instituto, informado mediante OFICIO NO. INE/DEA/0076/2022, de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por la Directora de

la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, recibido en esta Junta Local Ejecutiva el 13 de enero de 2022.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del Reglamento, así como lo establecido en el **numeral 4** de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Licitante que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el Instituto evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

A los Licitantes que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Instituto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la convocante procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** Licitante.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 70, fracción **XXVIII** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los Licitantes, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el Licitante podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el Instituto realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como las características o finalidades de los productos, los métodos o procesos de producción, o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio solicitado, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir

información relativa al número de partida, la unidad de medida, la descripción del servicio, el precio unitario por afanador, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como lo establecido en el artículo 56, fracción I, inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto, se hace del conocimiento de los Licitantes que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los Proveedores y/o terceros subcontratados por éstos, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	11
1.1.	Objeto de la contratación	11
1.2.	Tipo de contratación	11
1.3.	Vigencia del Contrato	11
1.4.	Lugar, plazo y condiciones para la prestación del servicio	11
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	12
1.6.	Visitas a las instalaciones de las Juntas Ejecutivas del Instituto	12
1.7.	Normas aplicables	13
1.8.	Administración y vigilancia del contrato	13
1.9.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	13
1.10.	Plazos y Condiciones de pago	13
1.11.	Anticipos	13
1.12.	Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:	13
1.13.	Impuestos y derechos	14
1.14.	Transferencia de derechos	14
1.15.	Confidencialidad de la información	14
1.16.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	14
1.17.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	15
1.18.	Responsabilidad laboral	15
2	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	15
2.1	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento	15
3	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	16
3.2	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento	16
3.3	Presentación de proposiciones conjuntas	16
4	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	16
4.1.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (modalidad presencial)	17
4.2.	Contenido de la oferta técnica	17

4.3. Contenido de la oferta económica.....	18
5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	18
5.1 Criterios de evaluación técnica.....	18
5.2 Criterios de evaluación económica.....	19
5.3 Criterios para la adjudicación del contrato.....	19
6 ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	20
6.1. De las actas de los Actos que se efectúen:.....	20
6.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	20
6.2.1 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica.....	20
6.2.2 Inicio del Acto:.....	21
6.2.3 Desarrollo del Acto:.....	21
6.3 Acto de Fallo.....	21
7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	22
7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:.....	23
7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales.....	26
8. PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES.....	26
9. DEDUCCIONES.....	26
INCUMPLIMIENTO.....	27
PENA CONVENCIONAL.....	27
10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	28
11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	28
12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.....	29
13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.....	30
13.1 Causas para desechar las proposiciones.....	30
13.2 Declaración de procedimiento desierto.....	31
13.3 Cancelación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.....	31
14. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	31
15. INCONFORMIDADES.....	31
16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	31
17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	31

ANEXO 1	33
ANEXO 2	42
Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del Licitante	42
ANEXO 3 "A"	43
ANEXO 3 "B"	44
ANEXO 3 "C"	45
ANEXO 4	46
Declaración de integridad	46
ANEXO 5	47
Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	47
ANEXO 6	48
Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	48
Protesto lo necesario	48
ANEXO 7	49
ANEXO 8	50
ANEXO 9	56
ANEXO 10	58

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación a cuando menos tres personas, tiene por objeto la contratación del **Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles donde se ubican las oficinas de la Junta Local Ejecutiva, la Vocalía del Registro Federal de Electores, la Unidad Técnica de Fiscalización, Junta Distrital Ejecutiva 01 y Módulo de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche**, que consiste en una (1) partida.

La descripción detallada de los servicios y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2022, y se adjudicará a un solo licitante, cuya proposición resulte ser la más solvente, por lo que deberá celebrarse un contrato a precio fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajustes de precios en los términos del artículo 53 del Reglamento.

Esta contratación cuenta con la disponibilidad económica para el ejercicio fiscal de 2022 a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato que se formalice, según consta en la solicitud interna de compra que se genera mediante el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, en la partida específica 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" del Clasificador por objeto y tipo de gasto del Instituto Nacional Electoral.

1.3. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será de las 00:00 de 01 de marzo a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2022.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al Instituto y al Proveedor a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el Instituto podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Lugar, plazo y condiciones para la prestación del servicio.

a) La prestación del servicio se realizará en las oficinas del INSTITUTO ubicadas en:

INMUEBLES	DOMICILIO DEL INMUEBLE
Junta Local Ejecutiva	Edificio Plaza del Mar Tercer Nivel Prolongación Calle 51 S/N Entre Avenidas Ruiz Cortines y Pedro Sainz De Baranda, Colonia Centro, CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Vocalía del Registro Federal de Electores	Calle Francisco Fields Jurado Mz I, Lts 6 y 7, P.A Entre C Ricardo Castillo Oliver y Av Fundadores de la Colonia Ah Kim Pech Cp. 24005 San Francisco de Campeche, Campeche.
Unidad Técnica de Fiscalización	Avenida. 2000 Mza. "L" Número 7 Fracciorama 2000, San Francisco De Campeche, Campeche.
Junta Distrital Ejecutiva 01	Calle 10 no 467.entre calle Ascencio y Victoria col. San Román, san Francisco de Campeche, Campeche
Módulo de Atención Ciudadana:	Calle Francisco Fields Jurado Mz I, Lts 6 y 7, PB Entre C Ricardo Castillo Oliver y Av Fundadores de la Colonia Ah Kim Pech Cp. 24005 San Francisco de Campeche, Campeche.

- b) El servicio se realizará en los plazos y periodicidad que se señala en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de la presente convocatoria.
- c) Los Licitantes participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de las aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los Licitantes deberán ser en idioma español.

1.6. Visitas a las instalaciones de las Juntas Ejecutivas del Instituto

A efecto de que los Licitantes conozcan los inmuebles a los que se les dará el servicio y puedan realizar una propuesta técnica y económica solvente, el día 17 de febrero del año en curso, podrán realizar la visita a las instalaciones de los inmuebles del Instituto, a los que les darán el servicio, listados en el punto **1.4**, dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas; para ello, deberán coordinarse con el Vocal Secretario en el caso de la Junta Distrital Ejecutiva y Módulo de Atención Ciudadana, y el Jefe de Recursos Materiales y Servicios en el caso de la Junta Local Ejecutiva, Vocalía del Registro Federal de Electores y Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche.

Las dudas o aclaraciones que resulten de la visita a las instalaciones o la revisión de anexo con información de los inmuebles, serán realizadas vía correo electrónico a la cuenta de anastasio.ocampo@ine.mx a más tardar el día el día 18 de febrero del año en curso a más tardar a las 15:00 horas.

1.7. Normas aplicables

De conformidad con los artículos 1, 7 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada el 1 de julio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

1.8. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con los artículos 2 fracción I y 68 del Reglamento y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será designado por los Vocales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva y Junta Distrital Ejecutiva 01, quien informará lo siguiente:

- a. El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
- b. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- c. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en los artículos 27 del Reglamento y 143 de las POBALINES.

1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del Reglamento, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.10. Plazos y Condiciones de pago

El pago se realizará en 10 (diez) exhibiciones a mes vencido por cada Unidad responsable, previa validación de la prestación del servicio, por parte del personal designado por los Vocales Ejecutivos de cada Junta Local y Distrital Ejecutiva.

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de que sea devengado el servicio y a partir de la fecha de recepción del CFDI.

1.11. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.12. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el Proveedor deberá presentar la factura correspondiente vía correo electrónico al titular del Departamento de Recursos Financieros betzabe.arcos@ine.mx, en la Junta Local Ejecutiva y a las cuenta de correo electrónico al Enlace Administrativo areli.ulín@ine.mx, en la Junta Distrital Ejecutiva 01, adjuntando los siguientes documentos:

1. Factura, comprobante o recibo respectivo que cumplan con los requisitos fiscales según lo estipulado

en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

2. Para el caso de que aplique penas convencionales, de conformidad con o señalado en el numeral 11 de esta convocatoria, deberá entregar copia de recibo de caja correspondiente.

Los pagos efectuados se efectuarán en la Junta Local Ejecutiva de Campeche del INSITUTO, ubicada en plaza del mar tercer nivel prolongación calle 51 colonia centro C.P. 24000

1.13 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del Proveedor, trasladando al Instituto, únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.14 Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva y de la Junta Distrital Ejecutiva 01 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del Reglamento.

1.15 Confidencialidad de la información

El **Instituto** y el **Proveedor** se obligan a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otro medio, la información y documentación a la que pudieran tener acceso por virtud del servicio integral objeto de la contratación, sin la autorización expresa y por escrito de la otra parte, toda vez que dicha información pertenece al **Instituto**.

Lo anterior, no contraviene las obligaciones de transparencia del **Instituto** señaladas en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

1.16 Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del Reglamento, el Licitante asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al Instituto o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el Proveedor se obligará a sacar a salvo y en paz al Instituto frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el Instituto dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación, tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el Instituto dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva

la garantía de cumplimiento del mismo.

1.17 Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el Proveedor o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

1.18 Responsabilidad laboral

El Proveedor será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al Instituto de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el Proveedor será responsable de sacar en paz y a salvo al Instituto de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al Instituto por esta circunstancia.

2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presente(n).

2.1 Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del Reglamento, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre cerrado deberá indicar en su exterior, la razón o denominación social del Licitante.
- c) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- d) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno

de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

- e) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el Licitante en el acto.

3 PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.2 Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento y fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios, verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los Licitantes no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

No podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Los LICITANTES que no hayan llevado a cabo su registro en términos del apartado denominado (*Obtención del registro de participación*) de la presente convocatoria, no podrán participar en el presente procedimiento. Quien presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones verificará el registro de Licitantes.

3.3 Presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

En caso de participar de manera electrónica, presentar los documentos en PDF, una sola vez y no presentarlos protegidos que requieran contraseña para visualizarlos o imprimirlos.

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (modalidad presencial)

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del Reglamento y el inciso g) fracción III del artículo 56 de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los Licitantes deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del Licitante, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación a cuando menos tres personas, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2 (en original)**, acompañada de la copia simple de la identificación oficial del representante legal del Licitante: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- b) Manifestación por escrito del Licitante, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento y fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **Anexo 3 "A"**. (en original)
- c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 "B"** (en original).
- d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 "C"** (en original).
- e) Escrito del Licitante en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4 (en original)**.
- f) Escrito en el que el Licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5 (en original)**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6. (en original)**.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones**

Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de las aclaraciones que se hagan como consecuencia de la visita a las instalaciones de los inmuebles donde se otorgará el servicio requerido.

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los Licitantes deberán presentar en original la oferta económica, debiendo requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el Licitante ofrezca al Instituto deberá señalarse en la oferta económica.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- a) De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del Reglamento, el Instituto analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los Licitantes.
- b) Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva a través del titular de la Coordinación Administrativa y el Vocal Secretario de la Junta Distrital 01, verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1 Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva y el Vocal Secretario de la Junta Distrital 01 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de sus titulares analizará y evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si las ofertas técnicas cumplen o no cumplen, con lo solicitado. Dicho análisis formará parte del acta del fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2 Criterios de evaluación económica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 43 del reglamento y artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva, a través del titular de la Coordinación Administrativa y el Vocal Secretario de la Junta Distrital 01, evaluará económicamente al menos las dos de las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria, dicho análisis formará parte del fallo.

5.3 Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de los artículos 43 y 44 fracción II del Reglamento, el Instituto analizará y, una vez hecha la evaluación de las proposiciones conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará a un solo Licitante, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos y en su caso, las modificaciones, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente para el Instituto.
- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del Reglamento y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del Reglamento y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los Licitantes o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano de Control Interno para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo.

6 ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

6.1. De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los Licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

a) **Documento impreso.** En los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, ubicadas en Edificio Plaza del Mar Tercer Nivel, Prolongación Calle 51 S/N, entre Avenidas Ruiz Cortines y Pedro Sainz de Baranda, Colonia Centro, CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas.

6.2 Acto de Junta de Aclaraciones

Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento no habrá junta de aclaraciones.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las POBALINES, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración a los siguientes correos: anastasio.ocampo@ine.mx a más tardar el 17 de febrero de 2022 a las 15:00 horas, y las respuestas se enviarán al correo que corresponda a más tardar el 18 de febrero de 2022 a las 18:00 horas y se publicarán en la página del instituto www.ine.mx/licitaciones para efecto de informar al resto de los invitados.

6.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones **Anexo 10** se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del Reglamento y el artículo 63 de las POBALINES, **el día 22 de febrero de 2022, a las 13:30 horas**, en el Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, ubicado en Edificio Plaza del Mar Tercer Nivel, Prolongación Calle 51 S/N, entre Avenidas Ruiz Cortines y Pedro Sainz de Baranda, Colonia Centro, CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

6.3.1 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del Reglamento y el inciso h) fracción III del artículo 56 de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Instituto podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio

del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio **Anexo 10**.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los Licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.3.2 Inicio del Acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del Reglamento.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer la orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Los Licitantes entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.3.3 Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del Reglamento, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los Licitantes **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro**.
- b) En acatamiento a lo previsto en los artículos 41, primer párrafo y 42 fracción I del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada Licitante y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitantes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del Reglamento y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del Reglamento y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los Licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el Instituto designe, rubricarán solamente la documentación distinta a la proposición, la oferta técnica y la oferta económica, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del Reglamento, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

6.4 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del Reglamento, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieran presentado proposición, levantándose el acta

respectiva.

- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer la orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del Reglamento el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.
- e) De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Instituto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Vocal Ejecutivo, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano de Control Interno dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.
- f) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del Reglamento, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos de Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria **Anexo 8** y obligará al Instituto y al representante legal del Proveedor, a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en la Coordinación Administrativa en el caso de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Edificio Plaza del Mar Tercer Nivel Prolongación Calle 51 S/N Entre Avenidas Ruiz Cortines y Pedro Sainz de Baranda, Colonia Centro, CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche y la Vocalía del Secretarial en el caso de la Junta Distrital Ejecutiva 01 ubicada Calle 10 No. 467.entre calle Ascencio y Victoria col. San Román, San Francisco de Campeche, Campeche.

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento, si el Licitante no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el Instituto, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del monto ofertado de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el Licitante ganador deberá presentar:

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 inciso a), de las POBALINES, el Proveedor, en caso de ser persona moral deberá presentar:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto social conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del Licitante: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 7) Comprobante de registro REPSE
- 8) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020: "Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27." y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa en el caso de la Junta Local Ejecutiva ubicada Edificio Plaza del Mar Tercer Nivel Prolongación Calle 51 S/N Entre Avenidas Ruiz Cortines y Sainz de Baranda y en el caso de la Junta Distrital 01 del Instituto Nacional Electoral será en la Vocalía Secretarial, ubicada en Calle 10 no 467.entre calle Ascencio y Victoria col. San Román, Campeche, Campeche o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: anastasio.ocampo@ine.mx; betzabe.arcos@ine.mx y hector.sarmiento@ine.mx, areli.ulín@ine.mx, respectivamente.

1

Además en cumplimiento, en su caso, del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, donde se acordó "Modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, para quedar como sigue: 'Primera.- En términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, que pretenda realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten se encuentren al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el párrafo primero del citado artículo. Igual obligación existe en caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Tercera. (...) Los entes públicos deberán consultar la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través del Módulo 'Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS' que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su página de internet (www.imss.gob.mx). La consulta que generen los entes públicos a través del Módulo antes señalado les permitirá conocer al momento la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Hasta en tanto los entes públicos estén en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirán utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.'

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 inciso b). de las POBALINES, el Proveedor, en caso de ser persona física deberá presentar:

- 1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del Licitante: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 5) Comprobante del registro al REPSE.

- 6) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. En cumplimiento a la **2.1.31.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27, el Licitante deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla 2.1.39. de la referida solución y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa en el caso de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Edificio Plaza del Mar Tercer Nivel Prolongación Calle 51 S/N Entre Avenidas Ruiz Cortines y Pedro Sainz de Baranda, Colonia Centro, CP 24000, o en la Vocalía Secretarial de la Junta Distrital 01 ubicada Calle 10 No. 467.entre calle Ascencio y Victoria, Col. San Román, Campeche, Campeche, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: anastasio.ocampo@ine.mx; betzabe.arcos@ine.mx y hector.sarmiento@ine.mx, areli.ulín@ine.mx, respectivamente.

Además en cumplimiento, en su caso, del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, donde se acordó "Modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, para quedar como sigue: 'Primera.- En términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, que pretenda realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten se encuentren al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el párrafo primero del citado artículo. Igual obligación existe en caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Tercera. (...) Los entes públicos deberán consultar la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través del Módulo 'Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS' que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su página de internet (www.imss.gob.mx). La consulta que generen los entes públicos a través del Módulo antes señalado les permitirá conocer al momento la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus

obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Hasta en tanto los entes públicos estén en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirán utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.'.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Considerando que el pago por los servicios de vigilancia se efectúan en forma devengada, lo cual impide que en caso de incumplimiento en la prestación de dichos servicios cause perjuicios al Instituto, se estará en posibilidades de aplicar la excepción de presentar la garantía de cumplimiento al proveedor que resulte ganador del concurso en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del INE.

8. PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES

Con base en el artículo 62 del Reglamento, si el Proveedor incurriera en algún atraso en las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales. De conformidad con el artículo 145 de las POBALINES, dicha pena convencional será del 1 % (uno por ciento) por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al Proveedor, será hasta por el 15% del monto total del contrato antes de IVA, después de lo cual el Instituto podrá rescindir el contrato respectivo.

El Instituto notificará por escrito al Proveedor el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El Proveedor realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Edificio Plaza del Mar Tercer Nivel Prolongación Calle 51 S/N Entre Avenidas Ruiz Cortines y Pedro Sainz de Baranda, Colonia Centro, CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, o en la Vocalía Secretarial de la Junta Distrital 01 ubicada Calle 10 no 467.entre calle Ascencio y Victoria col. San Román, Campeche, Campeche.

Conforme se señala en el artículo 62 del Reglamento, los proveedores quedarán obligados ante el Instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los temas señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9. DEDUCCIONES

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento, para la presente contratación se aplicarán deducciones al pago de los servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el proveedor respecto al servicio solicitado.

El límite máximo que se aplicará de deducciones a partir del cual podrá rescindirse el contrato no excederá del monto de la garantía aplicándose proporcionalmente, según se señala en el artículo 146 de las POBALINES.

En caso de que los servicios prestados por el Proveedor sean incumplidos parcial o deficientemente, el Instituto Nacional Electoral aplicará las siguientes deducciones por día de servicio otorgado:

Las causas de penalización son las siguientes:

INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
Omisión de la entrega de copia simple y original para cotejo de la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS del mes devengado y copia del comprobante de pago de cuotas correspondientes al mes anterior al del servicio devengado y que corresponda a los trabajadores que designó para la prestación del servicio.	El monto de 1 costo unitario diario de un técnico limpieza, por cada día de atraso.
Omisión de la entrega de copia simple y original para cotejo de la Cedula Bimestral de determinación de cuotas obrero patronales y amortizaciones del bimestre devengado y comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT correspondientes a los dos meses que están acreditados y conforme a su fecha límite de pago.	El monto de 1 costo unitario diario de un técnico en Limpieza, por cada día de atraso.
Cuando el personal que presta servicios al Instituto, no se encuentre debidamente uniformado.	El monto de 1 costo unitario diario de un técnico en Limpieza, por cada día de atraso.
Cuando el proveedor omite proporcionar el servicio en la forma establecida	El monto de 1 costo unitario diario de un técnico en Limpieza, por cada día de atraso.
Cuando el personal incumple el horario establecido	El monto de 1 costo unitario diario de un técnico en Limpieza, por cada día de atraso.
Cuando durante la prestación del servicio, el elemento de seguridad sea sorprendido bajo los efectos de sustancias tóxicas	El monto de 1 costo unitario diario de un técnico en Limpieza, por cada día de atraso.

Cualquier incumplimiento de las condiciones descritas en el anexo técnico	El monto de 1 costo unitario diario de un técnico en Limpieza, por cada día de atraso.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penalizaciones en la Junta Local Ejecutiva correspondiente.

Los proveedores quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del Reglamento y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como un cuerpo social;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el OIC, y
- I. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto.

En estos supuestos el Instituto reembolsará, previa solicitud por escrito, del Proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, sin ninguna responsabilidad a su cargo, bastando para ello, que el Instituto comunique al Proveedor por escrito tal determinación, en caso de que el Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si no se realiza el servicio de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica;

- b) Cuando el Proveedor deje de realizar los servicios en los términos establecidos en el contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que le sean comunicadas por el Instituto, dentro de los plazos establecidos.
- c) Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios; y
- d) Cuando durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobore que el proveedor ha proporcionado información falsa relacionada con la convocatoria de la presente invitación, con sus ofertas técnica y económica o con el contrato que se formalice.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato así como los auxiliares en la administración, serán los responsables de informar por escrito a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Edificio Plaza del Mar Tercer nivel, Prolongación Calle 51 S/N, Entre Avenidas Ruiz Cortines y Pedro Sainz de Baranda, Colonia Centro, CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, o en la Vocalía Secretarial de la Junta Distrital 01 ubicada Calle 10 No. 467 entre calle Ascencio y Victoria, Col. San Román, San Francisco de Campeche, Campeche, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el Proveedor, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva o la Vocalía del Secretarial en el caso de la Junta Distrital 01 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, procederá a notificar al proveedor la rescisión del contrato, según sea el caso y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del Reglamento.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 56 y 61 del Reglamento, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva o en la Vocalía del Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 01 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, según corresponda, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de afanadores se solicitará al Proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del Reglamento, cualquier modificación al contrato deberá

formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del Reglamento, el Instituto se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un Proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del Reglamento y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un Licitante en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de las Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del Reglamento.
- 2) Si se comprueba que el Licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del Reglamento o artículo 49 fracción XX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida, en caso de participar de forma electrónica, o no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, en caso de participar de manera presencial.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XL del Reglamento y el artículo 68 de las POBALINES.
- 6) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 7) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo del Reglamento, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones

deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el Instituto podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se presenten al menos tres proposiciones susceptibles de ser evaluadas.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma,
- 3) Los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En caso de que se declare desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento.

13.3. Cancelación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento, el Instituto podrá cancelar la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del Reglamento.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del Reglamento.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El Licitante se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera la Contraloría del Instituto en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del Reglamento y 82 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN

LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del Reglamento, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el Licitante, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE



LIC. ANASTASIO OCAMPO AMANTE
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE CAMPECHE

ANEXO 1

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Limpieza para las instalaciones que ocupan la Junta Local Ejecutiva, la Vocalía del Registro Federal de Electores, la Unidad Técnica de Fiscalización, Junta Distrital Ejecutiva 01 y el Módulo de Atención Ciudadana en el Estado de Campeche, Campeche.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN

1. **Limpieza ordinaria.** - Aquella que debe llevarse a cabo diariamente en pisos -barrido, mechudeado y mopeado-, de muros y cancelaría limpiado y/o desmanchado-, sacudido de mobiliario de oficinas, equipos existentes salas de juntas y almacenes.
2. **Limpieza de vidrios interiores.** - Es el lavado y desmanchado de vidrios interiores en todos los niveles, así como los vidrios exteriores de la planta baja y el sótano. Esta actividad se realizará conforme al programa de actividades. Los vidrios interiores que se encuentren por encima de los 5 metros de altura, esta actividad deberá ser realizada con los elementos de seguridad necesarios para evitar posibles accidentes.
3. **Limpieza de vidrios exteriores.** - Consiste en el lavado y desmanchado de vidrios exteriores en todos los niveles, en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva, así como la limpieza de estructuras y alucobond. Esta actividad se realizará de manera programada para los vidrios exteriores que se encuentren por encima de los 3.50 metros de altura, esta actividad deberá ser realizada con los elementos de seguridad necesarios para evitar posibles accidentes.
4. **Limpieza profunda.** - Aquella que debe realizarse en los pisos, cortinas, muros, cancelaría, mobiliario, tapicería y equipos de oficina incluyendo cubículos, oficinas, salas de juntas, salas de consejo, bodegas y bibliotecas.
5. **Limpieza de sanitarios.** - Se deberá llevar a cabo la limpieza ordinaria y profunda de los sanitarios, incluyendo: **Muros, pisos, mobiliario, vidrios, mamparas, despachadores, cestos de basura y puertas.** Así como monitoreo continuo que garanticen la existencia de suministros de consumibles y de la imagen e higiene de estos.
6. **Lavado y pulido de pisos.** -Consiste en el lavado del piso y aplicación de químicos con máquinas para mantener en excelente estado de conservación los pisos de mármol, porcelanato y pisos de cemento.
7. **Limpieza de cortinas.** - Consiste en realizar la limpieza de las cortinas de según la especificación de las mismas.
8. **Separación de basura y/o recolección de residuos no tóxicos.** - Es el eficiente manejo de los residuos sólidos, lo cual consiste en la recolección y separación diaria y su transportación a las estaciones de transferencia a cargo de las autoridades competentes.
9. **Supervisión.** - Consiste en la inspección, control y reporte de actividades del personal que realiza el servicio integral de limpieza, en cumplimiento de los programas de limpieza que se implementen.

El servicio deberá contemplar invariablemente:

- Recolección constante de basura en áreas comunes y oficinas.
- Limpieza de entradas principales.
- Lavado de cristales de entradas principales interiores y exteriores máximo a 2 metros.
- Limpieza de cancelería en entradas principales interiores y exteriores máximo a 2 metros.
- Limpieza de sanitarios, lavando, desinfectando y aromatizando constantemente.
- Limpieza constante en pasillos de área común en general.
- Limpieza de periferia.
- Limpieza de cristales bajos de área común máximo a 2 metros y cancelería
- Limpieza de estacionamientos.
- Limpieza de área de oficinas y mobiliario.
- Limpieza de área de espera.
- Limpieza de salas de Juntas.
- Limpieza de patios.
- Limpieza de botes de basura y colocación de bolsas.
- Limpieza de escaleras y barandales de áreas comunes.
- Limpieza de señalamientos.
- Limpieza de hidrantes y extintores.
- Limpieza de cuarto de basura, (en su caso).

1.2 PROCEDIMIENTOS:

CONSIGNAS:

1. Los elementos que entren de servicio recibirán el turno en perfecto estado de lucidez, es decir, que no se presentarán a su trabajo desvelados, en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, si algún individuo se presenta con alguno de estos síntomas, no se le permitirá la entrada, reportándolo de inmediato al Administrador del Contrato correspondiente de cada inmueble del Instituto así como a la empresa adjudicada considerándose como falta computable y sujeto a las sanciones que procedan por parte de la contratante.
2. Para llevar a cabo el servicio, es necesario que el personal entrante de Limpieza se presente puntualmente a la hora señalada, debidamente uniformado, aseado e identificado.

1.3 ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA.

Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos después del horario de entrada del personal del PROVEEDOR para considerarlo como retardo. Se concederán hasta 3 (tres) retardos al mes por persona, excedidos los 3 (tres) retardos se solicitará la sustitución del personal que incida.

Se considerará INASISTENCIA del personal del PROVEEDOR hasta 1(una) hora después de la hora de

entrada del turno que corresponda, siempre que no se haya llevado a cabo la suplencia y remplazo de personal.

1.4 REGISTRO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA.

Como parte de su oferta técnica, el LICITANTE deberá describir el procedimiento y medios de control diario que llevará para comprobar la asistencia de su personal, debiendo considerar al menos los siguientes datos: fecha, nombre, hora de entrada y salida, firma o, en su caso, huella digital del personal.

El LICITANTE deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, los medios de control deberán estar en el área de recepción del inmueble del INSTITUTO en donde su personal deberá registrar su entrada y salida.

Los documentos que sirvan de medios de control deberán contar con la firma del supervisor del PROVEEDOR y del responsable designado por el INSTITUTO.

El documento descrito en su conjunto formará parte de los documentos a revisar y servirán de base para determinar las deductivas mensuales de la factura del PROVEEDOR por la prestación del servicio de Vigilancia.

1.5 UNIFORMES E IDENTIFICACIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y POLÍTICAS DE IMAGEN

Será responsabilidad del licitante ganador dotar de uniformes a todo su personal, **debiendo adjuntar en su propuesta técnica la descripción detallada y fotografía del uniforme que portará su personal.**

El **“Proveedor”** garantizará que su personal en todo momento porte uniforme con el logotipo y nombre del **“Proveedor”**, además de portar el gafete de identificación de empleado del **“Proveedor”**.

Adicionalmente el **“Proveedor”** deberá proporcionar a sus empleados lo siguiente:

- Calzado de protección: zapatos de seguridad a la plantilla que realiza los trabajos en alturas.
- 2 Batas o camisola manga corta
- 2 Playeras o camisa
- Logotipo de la empresa bordado o impreso en la parte del frente de la bata, camisola y de la playera o camisa.

El PROVEEDOR suministrará el uniforme completo a sus empleados; la primera dotación se deberá entregar al inicio de servicio y deberá dotarlos cuando se perciba deterioro del mismo mínimo dos veces durante la contratación.

Todo personal de la empresa deberá presentarse con uniforme completo, de lo contrario se considerará falta y se aplicarán las deductivas que correspondan por concepto de inasistencia.

1.6 IDENTIFICACIONES DEL PERSONAL

El PROVEEDOR deberá mantener debidamente identificado a todo su personal mediante credencial que deberá cumplir con por lo menos los siguientes datos:

- . Logo y nombre de la empresa
- . Dirección de la empresa
- . Nombre completo
- . Categoría y/o puesto
- . Fotografía
- . Firma de empleado

1.7 SUPLENCIA Y REPLAZO DE PERSONAL

En el caso de inasistencia del personal del PROVEEDOR, éste tendrá un lapso no mayor de 1 (una) hora contada a partir de la hora señalada de entrada para cubrir la posición y/o turno descubierto a efecto de que pueda contarse como asistencia. El personal suplente deberá cumplir el turno correspondiente en forma completa.

De igual manera, el PROVEEDOR deberá remplazar, a petición del INSTITUTO, al personal que muestre incumplimiento, falta de disposición para trabajo, honradez o por el incumplimiento de lo establecido en las presentes especificaciones.

2. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

- El PROVEEDOR garantizará que todo el personal que presta el servicio de Limpieza en las instalaciones del INSTITUTO cuenta con edad mínima establecida en la Ley Federal de Trabajo y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- El PROVEEDOR deberá entregar al área responsable del servicio por parte del INSTITUTO de manera mensual la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):
 - o Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS del mes devengado y comprobante de pago de cuotas del mes anterior al del servicio proporcionado.
 - o Cedula Bimestral de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales y Amortizaciones del bimestre devengado y comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT correspondientes a bimestre vencido y conforme a su fecha límite de pago.

- El PROVEEDOR deberá instruir a su personal a que guarde disciplina y orden en el trabajo, para que mientras se encuentre dentro de las instalaciones, mantenga respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal del INSTITUTO. Si el personal del PROVEEDOR incurriere en una falta de disciplina o respeto, el INSTITUTO podrá solicitar se sustituya esa persona de la plantilla amparada por el contrato.

2.1 QUEDA PROHIBIDO AL PERSONAL DE LIMPIEZA.

1. Ingerir e introducir bebidas embriagantes, drogas, fumar y practicar juegos de azar, etc., durante el servicio.
2. Usar familiaridades con los empleados, etc., ya que esto constituye distracciones, falta de atención y relajamiento de la disciplina.
3. Que empleados o personas extrañas ocupen los puestos de Limpieza.
4. Distraerse en sus funciones en su puesto con: pláticas, revistas, periódico, radio y televisión.
5. Utilizar los bienes del INSTITUTO sin autorización del mismo y deberá guardar escrupulosamente los secretos técnicos comerciales de fabricación e información del producto o servicio que se lleve a cabo y cuya divulgación puede causar daños a INSTITUTO" por la prohibición de adquirir y difundir cualquier información o documento que tenga a su alcance con motivo del desempeño de sus funciones.
6. Sacar del edificio objetos que no le pertenecen, esto constituye un delito y, en su caso, se procederá legalmente.
7. Acosar sexualmente, ni permitir ser acosado por parte de algún(a) empleado(a) o por cualquier persona que mantenga relación con el INSTITUTO.
8. Hacer uso de la violencia física o verbal en contra de sus compañeros de trabajo, personal del INSTITUTO y personal en general.
9. Presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o cualquier droga, incluso medicamentos que le puedan provocar somnolencia.
10. Utilizar las líneas telefónicas, y equipos de oficina de cómputo propiedad del INSTITUTO.
11. Introducir objetos innecesarios como: mochilas voluminosas, grabadoras, walkman, joyas costosas, armas, bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas.
12. Los objetos que encuentre olvidados en las instalaciones del INSTITUTO como: teléfonos celulares, relojes anillos, bolsas de mano, suéteres, contenedor plástico, carteras, plumas, llaveros, etc. deberán ser entregados al responsable del inmueble designado por el INSTITUTO.

13. Deberán atender las medidas de seguridad e higiene que indique el personal de seguridad y brigadistas de protección civil, designados por el INSTITUTO, en situaciones de alarma, simulacros, desalojos, uso de equipo y aplicación de medidas de seguridad.

14. El proveedor se obliga a responder por los daños que su personal cause a los bienes propiedad de la convocante, por lo que en este supuesto, el proveedor contará con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del suceso que por escrito y debidamente documentado le haga la convocante, para que realice las investigaciones que estime pertinentes, una vez concluido este plazo sin probar que no hubo negligencia de sus trabajadores, contará con igual plazo para la reparación de los bienes o en su caso la reposición o pago total del bien. El monto se deducirá de los saldos pendientes de pago que tuviere la convocante con el proveedor o en su defecto el informe que presente el proveedor, se analizará por la convocante, determinando si procede o no el cobro de los artículos en cuestión, para lo cual deberá informar la decisión por escrito, señalando que se exonera de responsabilidad alguna al proveedor o bien que del próximo pago se realizará el descuento correspondiente a valor de mercado.

A) NORMAS.

El Licitante deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que los servicios que oferte cumplen con las NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS y a falta de estas, LAS NORMAS INTERNACIONALES.

B) PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y NO SUSPENSIÓN DE LA EMPRESA

El licitante deberá presentar Escrito bajo protesta de decir verdad de que los elementos que se asignen para la prestación del servicio están debidamente capacitados para la prestación del servicio de Limpieza motivo de la presente convocatoria.

2 CONDICIONES CONTRACTUALES

2.1 CONDICIONES DE ENTREGA. SERVICIOS

Lugar y domicilios para la prestación del servicio

JUNTA	DOMICILIO DEL INMUEBLE	ELEMENTOS - HORARIO
JUNTA LOCAL EJECUTIVA	Edificio plaza del mar tercer nivel prolongación calle 51 colonia Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche	*2 persona para el servicio de Limpieza, buena presentación, uniformados, no incluir material de limpieza de lunes a viernes de 07:00 A 15:00 horas

JUNTA	DOMICILIO DEL INMUEBLE	ELEMENTOS - HORARIO
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	Calle Francisco Fields Jurado lotes 6 y 7 manzana "i" Ah Kim Pech, sección fundadores, San Francisco de Campeche, Campeche	*1 persona para el servicio de Limpieza, buena presentación, uniformados, no incluir material de limpieza de lunes a viernes de 08:00 A 16:00 horas
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION	Av. 2000 mza. "i" número 7 fracciorama 2000, San Francisco de Campeche, Campeche	*1 persona para el servicio de Limpieza, buena presentación, uniformados, no incluir material de limpieza de lunes a viernes de 07:00 A 15:00 horas
JUNTA DISTRICTAL EJECUTIVA 01	Calle 10 no 467.entre calle Ascencio y Victoria Col. San Román, san Francisco de Campeche, Campeche.	*1 persona para el servicio de Limpieza, buena presentación, uniformados, no incluir material de limpieza de lunes a viernes de 07:00 A 15:00 horas
	MAC: Calle Francisco Fields Jurado lotes 6 y 7 manzana "i" Ah Kim Pech, sección fundadores, San Francisco de Campeche, Campeche	**1 persona para el servicio de Limpieza, buena presentación, uniformados, no incluir material de limpieza de lunes a sábados de 07:00 A 19:00 horas

Total de personal: 6

*Los horarios podrán ser modificados a solicitud del "INSTITUTO" vía correo electrónico o por oficio al "Proveedor" de acuerdo con las necesidades, sin costo adicional para el "INSTITUTO", siempre y cuando la jornada laboral sea de 8 (ocho) horas.

**Los horarios podrán ser modificados a solicitud del "INSTITUTO" vía correo electrónico o por oficio al "Proveedor" de acuerdo con las necesidades, sin costo adicional para el "INSTITUTO", siempre y cuando la jornada laboral sea de 12 (doce) horas.

Durante la vigencia del contrato el PROVEEDOR deberá brindar el 100% del servicio adjudicado cubriendo los horarios solicitados por el INSTITUTO y presentados en su propuesta técnica.

El LICITANTE adjudicado deberá describir el procedimiento y medios de control diario que llevará para comprobar la asistencia de su personal, debiendo considerar al menos los siguientes datos: fecha, nombre, hora de entrada y salida, firma o, en su caso, huella digital del personal.

El LICITANTE deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, los medios de control deberán estar ubicados en el área de recepción del inmueble del INSTITUTO en donde su personal deberá registrar su entrada y salida.

Los documentos que sirvan de medios de control deberán contar con la firma del supervisor del PROVEEDOR y del responsable designado por el INSTITUTO.

El documento descrito en su conjunto formará parte de los documentos a revisar y servirán de base para determinar las deductivas mensuales de la factura del PROVEEDOR por la prestación del servicio integral de Limpieza.

3.1.2 ASISTENCIA DEL PERSONAL

Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos para que el personal pueda registrar su entrada, inclusive los

sábados, por lo que el registro en el minuto 16 se tomará como falta, salvo que existiera alguna situación ajena a la voluntad del empleado comprobada que le impidió llegar a las instalaciones del INSTITUTO.

Se considerará INASISTENCIA del personal del PROVEEDOR hasta 1(una) hora después de la hora de entrada del turno que corresponda, siempre que no se haya llevado a cabo la suplencia y remplazo de personal.

3.1.3 SUPLENCIA Y REMPLAZO DE PERSONAL

En el caso de inasistencia del personal el PROVEEDOR tendrá un lapso no mayor a una hora contada a partir de la hora de tolerancia entrada para cubrir la posición y/o turno descubierto a efecto de tener al personal completo. El personal suplente deberá cumplir la jornada correspondiente en forma completa.

En cualquier momento y con causa justificada el INSTITUTO podrá solicitar al PROVEEDOR el remplazo de uno o más de su personal que muestre incumplimiento en sus actividades, falta de disposición para el trabajo, honradez o disciplina.

3.1.4 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES DE PAGO

Lugar	Número de personas y horarios	Costo unitario por servicio	Importe Total por servicios	Importe Total por 10 meses
JUNTA LOCAL EJECUTIVA	2 persona para el servicio de Limpieza, 1 de sexo masculino y 1 de sexo femenino, buena presentación, uniformados, no incluir material de limpieza de lunes a viernes de 07:00 A 15:00 horas			
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	1 persona para el servicio de Limpieza, sexo masculino o femenino, buena presentación, uniformados, no incluir material de limpieza de lunes a viernes de 08:00 A 16:00 horas			
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION	1 persona para el servicio de Limpieza, sexo masculino o femenino, buena presentación, uniformados, no incluir material de limpieza de lunes a viernes de 07:00 A 15:00 horas			
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01	1 persona para el servicio de Limpieza, sexo masculino o femenino, buena presentación, uniformados, no incluir material de limpieza de lunes a viernes de 07:00 A 15:00 horas			
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA MAC	1 persona para el servicio de Limpieza, sexo masculino o femenino, buena presentación, uniformados, no incluir material de limpieza de lunes a sábados de 07:00 A 19:00 horas			

Lugar	Número de personas y horarios	Costo unitario por servicio	Importe Total por servicios	Importe Total por 10 meses
-------	-------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	----------------------------

Subtotal

IVA

2.2.1 NÚMERO DE EXHIBICIONES

El pago se realizará en diez exhibiciones mensuales, una vez recibidos y aceptados los entregables, y previa validación del Administrador del contrato quien se auxiliará: en el caso de la Junta Local con el Jefe de Recursos Materiales y en el caso de las Junta Distrital 01 Ejecutiva con el Vocal Secretario, en términos del artículo 169 sección VI del Capítulo V de las POBALINES.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del Licitante

_____ (nombre) _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: [(persona física o moral) _____],

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No: _____

Registro Federal de Contribuyentes		
Domicilio		
Calle y número		
Colonia	Delegación o Municipio	
Código Postal	Entidad Federativa	
Teléfonos	Fax	
Correo electrónico		
No de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva	Fecha	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
Descripción del objeto social		
Reformas al acta constitutiva		
Estratificación		

Nombre del apoderado o representante	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades	
Escritura pública número	Fecha
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
 PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente.

ANEXO 3 "A"

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del
REGLAMENTO**

Campeche, Campeche, a __ de ____ de 2022.

**C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta número [_____] para la contratación de "[_____]" personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 "B"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Campeche, Campeche, a __ de ____ de 2022.

**C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 "C"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Campeche, Campeche, a __ de ____ de 2022.

**C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, número [_____] para la contratación de "[_____]" personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

**C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que (nombre del Licitante o en nombre de la empresa), por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número _____ para la adquisición de _____.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

**C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [__nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa__], es de nacionalidad mexicana.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6
Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Campeche, Campeche, a __ de ____ de 2022.

C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
()				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			()	

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

 Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**ANEXO 7
OFERTA ECONÓMICA**

Campeche, Campeche, a __ de ____ de 2022.

**C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE.**

LOTE ÚNICO:

INMUEBLE	NÚMERO DE VIGILANTES	HORARIO	COSTO UNITARIO	IMPORTE
JLE				
VRFE				
UTF				
JDE 01				
MAC				
SUBTOTAL				
I.V.A. 16%				

Importe total con número y letra:

(En pesos Mexicanos con IVA incluido)

- 1.- La vigencia del contrato será a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los precios son en moneda nacional (pesos mexicanos).
- 3.- Los precios cotizados son fijos y firmes y no podrán ser modificados hasta la conclusión el contrato.
- 4.- Cualquier descuento o beneficio adicional que el Licitante ofrezca al Instituto deberá señalarse en la oferta económica.

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: El Licitante ganador deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

ANEXO 8 TIPO Y MODELO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios de Limpieza, que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el "**Instituto**", representado por su apoderada legal la Lic. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche, con la participación de la Lic. Anastasio Ocampo Amante, Coordinador Administrativo de la propia Junta, como Titular del Área Requiriente y Administrador del Contrato y el Lic. Juan Carlos Ara Sarmiento, Vocal Secretario de la misma, en calidad de testigo; y por la otra la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**Proveedor**", representada por-----, en su carácter de -----", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del "**Instituto**":

1.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "**REGLAMENTO**", y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en adelante las "**POBALINES**", y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, "*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*"

1.2 - Que el C.P. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de Campeche, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron conferidas por el Secretario Ejecutivo, en términos del artículo 51, numeral I, inciso s) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con el Poder Notarial que le fue conferido legalmente, mediante Escritura Pública 172,119 de fecha diecisiete de junio de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público número ciento cincuenta y uno de la Ciudad de México, licenciado Cecilio González Márquez, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna

1.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----.

1.4.- "**El Instituto**", requiere del servicio de Limpieza que ofrece "**El Proveedor**" para las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Campeche.

1.5.- Que el "**Instituto**" cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número INE-140404NI0.

1.6 Que el presente contrato se adjudicó a "**El Proveedor**" en virtud del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número _____, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 23 primer párrafo, 31, fracción II, 32, 35, fracción I, 43 párrafo primero y segundo, 51 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles

1.7 Que, para los efectos de este contrato, señala como domicilio legal, Edificio Plaza del Mar Tercer Nivel Prolongación Calle 51 S/N Entre Avenidas Ruiz Cortines y Pedro Sainz De Baranda, Colonia Centro CP 24000 Campeche, Campeche

II. Del "**Proveedor**".

II.1 Que es una empresa constituida y registrada conforme a las Leyes vigentes, contenidas principalmente en los capítulos V y VII, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en base al artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, según consta en la Escritura Notarial número _____, de fecha __ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Notario Público No. __, Licenciado _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con folio número _____, el __ de _____ de _____

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública número _____ de fecha __ de _____ de __, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número __ del _____, contando con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato a nombre de "**El Proveedor**" y que dicho nombramiento y facultades bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna. Asimismo, manifiesta, que cuenta con el personal necesario y capacitado para prestar el servicio de limpieza, así como, con el equipo para realizar estos trabajos, sin ningún problema.

II.4 Que el señor _____ se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio _____.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "**Reglamento**" y artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Calle _____ número ____, de la Colonia _____, Código Postal _____, en la Ciudad de _____.

Cláusulas

Primera.- Objeto del Contrato: "**El Proveedor**" se compromete a realizar para "**El Instituto**", el servicio de Limpieza en los Inmuebles que ocupa la Junta Local Ejecutiva, la Vocalía del Registro Federal de Electores, la Unidad Técnica de Fiscalización, la Junta Distrital Ejecutiva 01 y el Módulo de Atención Ciudadana, en el Estado de Campeche.

En los términos y condiciones que se precisan en el "Anexo Uno" del presente contrato que consiste en las especificaciones y la oferta técnica del "Proveedor", de la Invitación a cuando menos tres personas que da origen al presente contrato, documento que se agrega al presente como parte integrante del mismo.

Segunda.- Importe a pagar por el Servicio: Las partes convienen que el servicio, objeto de este contrato, tendrá un costo mensual de \$ _____ (_____ **00/100, MN**), más I.V.A, el cual se precisa en el "Anexo Dos" del presente contrato, que consiste en la oferta económica de "**El Proveedor**".

En el presente contrato, no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo y no podrá ser incrementado durante la vigencia del presente contrato, por lo que no encuentra se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera.- Condiciones de Pago. : El pago se realizará en diez exhibiciones, a mes vencido, previa validación del área responsable de administrar y vigilar el presente contrato y de acuerdo a las condiciones y precios unitarios señalados en el "Anexo Dos" de este contrato.

Los pagos se efectuarán en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche ubicada en Edificio Plaza del Mar Tercer Nivel Prolongación calle 51 colonia Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche. Con fundamento en el artículo 60 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales que se estipulan en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. La facturación deberá ser a nombre de:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
RFC	INE-140404NI0
Domicilio Fiscal	Edificio Plaza del Mar Tercer Nivel Prolongación calle 51 colonia centro C.P. 24000, Campeche, Campeche

Cuarta.- Vigencia. El presente contrato tendrá una vigencia que comprende del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2022.**

Quinta.- Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, el responsable de vigilar y administrar el contrato a efecto de validar que el **"Proveedor"** cumpla con lo estipulado en el mismo, será la Coordinadora Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche.

Sexta.- Garantía de Cumplimiento.

Considerando que el pago por los servicios de vigilancia se efectúa en forma devengada, lo cual impide que en caso de incumplimiento en la prestación de dichos servicios cause perjuicios al Instituto, se exceptúa del cumplimiento de la garantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento y artículo 135 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto.

Septima.- Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, y el artículo 145 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, **si "El Proveedor"** incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de los servicios o aspectos generales contratados, le será aplicable una pena convencional al pago.

Dicha pena convencional será por el equivalente al 1 % por cada día de atraso, calculado sobre el monto de los servicios no prestados, la cual tendrá como limite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El "Instituto" notificará por escrito a **"El Proveedor"** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, **"El Proveedor"** aceptará que en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago por la prestación de los servicios quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del **"Instituto"**.

Octava.- Deducciones.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, y el artículo 146 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, el "**Instituto**" podrá en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones pactadas en el contrato por parte de "**El Proveedor**" llevar a cabo las deducciones correspondientes mismas que se calcularán sobre el precio de los servicios incumplidos parcial o deficientes, multiplicando su costo unitario por el número de incidencias en la prestación del servicio.

Novena.- Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del "**Reglamento**" y los artículos 147, 148 y 149 de las "**POBALINES**" el "**Instituto**" podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como un cuerpo social;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el OIC, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto. En estos supuestos el "**Instituto**" reembolsará al "**Proveedor**", previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima.- Rescisión Administrativa.

El "**Instituto**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando "**El Proveedor**" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando "**El Proveedor**" desatienda las observaciones o anomalías que le sean comunicadas por el "**Instituto**";
- b) Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgarlo;
- e) Si deja de sostener el precio establecido en el "Anexo Dos" del presente contrato;
- d) Si durante la vigencia del presente contrato, el "**Instituto**" corrobora que "**El Proveedor**" ha proporcionado información falsa, relacionada con sus ofertas técnica y económica;
- e) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- f) Si incumple cualquier obligación establecida en el "Reglamento" o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el "**Instituto**" rescinda el presente contrato se procederá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las "POBALINES".

Décima Primera.- Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del "**Reglamento** del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios" el "**Proveedor**" no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte de la Vocal Ejecutiva "**Instituto**".

Décima Segunda.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del "**Proveedor**" trasladando al "**Instituto**" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Tercera.- Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del **"Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios"**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **"Proveedor"**.

Décima Cuarta.- Solicitud de Información.

El **"Proveedor"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Órgano de Control del **"Instituto"**, en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **"Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios"** y 82, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Décima Quinta.- Confidencialidad.

El **"Proveedor"** no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del **"Instituto"**.

Décima Sexta.- Responsabilidad Laboral.

Siendo el **"Proveedor"** el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **"Instituto"** de cualquiera de ellas.

En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar al **"Instituto"** como patrón sustituto o solidario.

Décima Séptima.- Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del **"Reglamento"**, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las **"POBALINES"**, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el **"Proveedor"** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al **"Instituto"**.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Octava.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El **"Instituto"** y el **"Proveedor"** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito y de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el **"Instituto"** podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Décima Novena. - Notificaciones.

Todas las comunicaciones que las partes deban hacerse derivadas del presente contrato se harán por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo con quince días de anticipación y por escrito a la otra, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en el domicilio indicado en las declaraciones I.7. y II.8.

Vigésima. - No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el **"Proveedor"** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá

cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Primera. -Legislación Aplicable:

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento; y supletoriamente, el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Segunda. - Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Campeche, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la ciudad de Campeche, Campeche, el día ___ de febrero de dos mil veintidós.

“EL PROVEEDOR”

CP. FERNANDO BALMES PÉREZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE
CAMPECHE

LIC. ANASTASIO OCAMPO AMANTE
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL
ESTADO DE CAMPECHE

ANEXO 9

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2. Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
<p>Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.</p>		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
<p>A. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original).</p> <p><i><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></i></p>		

B. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 "A" (en original).		
C. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 "B" (en original).		
D. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C" (en original).		
E. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por si mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 (en original)		
F. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5 (en original)		
G. En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6. (en original)		
4.2 Oferta técnica		
La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" , de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten.		
4.3 Oferta económica		
Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.		

Recibe

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.
Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

ANEXO 10
Registro de Participación

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO IA3-INE-JLE-CAM-02/2022.

MIXTA	X	NACIONAL		
-------	---	----------	--	--

SE EMITE EL PRESENTE COMPROBANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41, DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS.

CONVOCANTE	LICITANTE
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO: EDIFICIO PLAZA DEL MAR TERCER NIVEL PROLONGACIÓN CALLE 51 C.P. 24000	DOMICILIO:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles donde se ubican las oficinas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, incluyendo Mobiliario y Equipo.	R.F.C
	TELÉFONOS PARA CONTACTO
SELLO DE RECEPCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
	FIRMA
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	DESEO RECIBIR CONVOCATORIA NO _____ SI _____